

**INFORME EJECUTIVO**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Abril de 2013.
<b>Código del Proyecto</b>	5.12.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	Declaraciones Juradas del Ministerio de Salud - Año 2011
<b>Período examinado</b>	Año 2011
<b>Jurisdicción</b>	40.Ministerio de Salud
<b>Objeto</b>	Declaraciones Juradas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público correspondientes al periodo 2011.
<b>Objetivo</b>	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto ( art. 56 <i>In Fine</i> de la CCABA y DEC. 1381 GCBA 04).
<b>Alcance</b>	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme a la nómina de los agentes obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 06 de Julio y el 19 de noviembre de 2012.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<b>3.2.1 Debilidad técnica del Aplicativo de carga:</b> el dispositivo digital no obliga a cargar la jurisdicción específica del agente declarante <sup>1</sup> . Asimismo, de hacerlo, el agente puede cargar una jurisdicción incorrecta. En caso de que existan agentes omitidos

<sup>1</sup> Estos casos quedan agrupados por el aplicativo en una categoría genérica es decir sin jurisdicción específica. De esta forma hay que chequear uno por uno los agentes que informa el auditado. Si bien ese cruzamiento fue efectuado por el equipo auditor queda la posibilidad de que algún agente declarante no haya sido debidamente incluido en el listado del auditado quedando indebidamente fuera del alcance de los procedimientos de auditoria.

	<p>en el listado proporcionado por el ente auditado no se pueden aplicar los cruces necesarios para verificar la presentación de DDJJ de dichos agentes afectando los guarismos finales de cumplimiento<sup>2</sup>.</p> <p><b>3.2.2 Ausencia de un padrón unificado, actualizado y completo de agentes obligados a presentar DDJJ Patrimoniales:</b> los cruzamientos de listados de diferentes fuentes difieren notablemente en sus cifras globales así como en el alcance y especificidad de sus datos impidiendo reconstruir de manera óptima el universo efectivamente alcanzado por la obligación legal auditada. El cuadro 1 del Informe Final sintetiza éstas diferencias.</p>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>En el período auditado se encontraba vigente el DEC.450/10 que regula el objeto de la presente auditoría.</p> <p><b>Sistema de presentación de Declaraciones Juradas:</b> la presentación se efectiviza a través de un aplicativo digital que al finalizar el proceso ingresa por sistema a la Escribanía General de la Ciudad. Aspectos relevantes del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capacitación:</b> de acuerdo a lo informado por GOAAI fue distribuido un instructivo en las dependencias del GCBA al momento de comenzar a utilizar el sistema. Asimismo las instrucciones están en pantalla.</li> <li>• <b>Funcionamiento:</b> el usuario tiene que tener nombre y clave del SADE. Una vez ingresado al sistema debe completar las categorías que se van presentando en pantalla. Existen campos no obligatorios. Cargados los datos, <i>click</i>ea la opción “presentar” y la DDJJ es archivada digitalmente en el</li> </ul>

<sup>2</sup>Existen 6 casos del listado publicado por Escribanía que figuran en blanco precisamente por la posibilidad de que el agente no haya cargado la jurisdicción a la que reporta.

	<p>sistema. La Declaración Jurada ingresa por el sistema a Escribanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Categorías de clasificación del declarante:</b> el aplicativo contiene una amplia serie de categorías no obligatorias (jurisdicción, subsecretaria, dirección general). Estas categorías son de carga no solidaria con otras afines es decir: se pueden cargar datos no compatibles tales como una Subsecretaria no perteneciente a la Jurisdicción.</li> <li>• <b>Comprobante de presentación de Declaración Jurada:</b> el aplicativo no entrega al declarante un comprobante específico sino que emite en pantalla un mensaje de carga exitosa y habilita la opción de imprimir la Declaración Jurada pública o bien guardarla localmente como un archivo.</li> </ul> <p><b>Universo de agentes Obligados en el Gobierno de la Ciudad:</b> la verificación de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales requiere el establecimiento preciso del universo de agentes alcanzados por dicha obligación. Tal como se viene advirtiendo en sucesivos Informes, se registran dificultades importantes para establecer dicho un padrón único y consistente.</p> <p><b>Intimaciones y sanciones:</b> no han existido cambios respecto a la obligación de intimar ni sancionar incumplimientos tal como viene señalando ésta Auditoría en sus Informes.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p><b>5.2.1 Universo de agentes obligados no UNIFICADO:</b> no existe un listado único y completo de los agentes obligados a presentar declaraciones juradas en los términos legales vigentes con la consecuente dificultad para controlar los cumplimientos e intimar y sancionar los eventuales incumplimientos en la materia.</p> <p><b>5.2.2 Diferencias numéricas entre listados de los organismos informantes:</b> al cruzar los listados provistos por el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la DG</p>

Administrativa y Contable del Ministerio de Salud surgieron las siguientes diferencias:

Fuente	Agentes Obligados	Total
SSRH	230	<b>230</b>
MSAL	179 + 17 miembros de comisiones	<b>196</b>
Organigrama Gobierno	102 + 17 comisiones + 65 agentes de plantas de gabinete	<b>184</b>

**5.3.1 Nivel general de incumplimiento:** sobre un total de 196 agentes auditados el nivel de incumplimiento equivale al 82.1% del universo obligado<sup>3</sup>.

Cumplimiento	Casos	Incumplimiento %
<b>SI</b>	<b>35</b>	<b>17.9</b>
<b>NO</b>	<b>161</b>	<b>82.1</b>
<b>TOTAL obligados</b>	<b>196</b>	<b>100.0</b>

**5.4.1: No emisión de certificación de cumplimiento:** el aplicativo digital no emite certificación de cumplimiento al declarante.

**5.4.3 Intimaciones por incumplimientos:** No se pudieron certificar mecanismos de notificación e intimación fehacientes a los agentes obligados por parte de la DGAYDRH del ente auditado<sup>4</sup>.

**5.4.5 Sanciones por incumplimientos:** no se pudieron certificar mecanismos de sanción fehacientes a los agentes obligados por parte de la DGAYDRH del ente auditado.

<sup>3</sup> Es la cifra mas elevada de incumplimientos registrada en todas las auditorías realizadas por AGCBA.

<b>Conclusiones</b>	<p><b>Conclusión:</b> de acuerdo a los resultados arrojados por la auditoría practicada puede concluirse que el nivel de incumplimiento respecto a la manda constitucional en materia de DDJJ es sensiblemente alto (82.1%) con especial gravedad en los niveles de: personal de gabinete; comisiones adjudicación; coordinador y subdirector operativo. Siendo éste incumplimiento normativo susceptible de generar responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados, corresponde dar intervención a la Procuración para promover las acciones pertinentes en los términos del artículo 136 inc. k de la Ley 70.</p> <p>La ausencia de una exigencia legal de sanciones efectivas y específicas a los incumplimientos puede tener incidencia negativa sobre la contracción a la observancia en la materia por parte de los agentes obligados. La problemática en materia de sanciones ya ha sido señalada en sucesivos informes anteriores.</p>
---------------------	---

<sup>4</sup> Entrevista DGyRH MSAL: “No existe registros en los cuales la SGO AP haya realizado las intimaciones al máximo nivel del que dependa el funcionario alcanzado”. Debe aclararse que por correo electrónico del 04 OCT 12 la SGOAP informa: “*El personal obligado a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales fue notificado telefónicamente*”. El auditado no aportó documentación o elementos certificatorios sobre los procedimientos de intimación aplicados, por caso: intimación de incumplidores por **cedula de notificación, carta documento, comunicación oficial o correo electrónico**. Respecto a los mecanismos aplicados por otros organismos se remite al INFORME 5.11.01 DDJJ del Ministerio Cultura; 4.5.4 Intimaciones. Debe aclararse que en la citada entrevista se expresa que a futuro *Se les notificará por Comunicación Oficial a los agentes obligados a las Direcciones Generales y sus dependencias*.